

SECRETARÍA
01 JUN 2022
I. VALLERON
TALC



Art. NUEVO

Acu

9:03am

PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de ley No 002 de 2020 Senado, 263 de 2021 Cámara "Por medio de la cual se fortalece la educación en cuidados paliativos", el cual quedará así:

Artículo nuevo. El Ministerio de Salud y Protección Social, El Ministerio de Educación Nacional y La Superintendencia de Salud, vigilaran y sancionaran en caso de incumplimiento, Las Entidades Promotoras de Salud (EPS), Instituciones Prestadoras de Salud (IPS), así como a los institutos y universidades del país, encargadas del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Ley.

BUENAVENTURA LEÓN LEÓN
Representante a la Cámara

SECRETARÍA GENERAL
01 JUN 2022
APROBADO

Art 2



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

C

Modifíquese el artículo 2 del proyecto de ley No 002 de 2020 Senado, 263 de 2021 Cámara "Por medio de la cual se fortalece la educación en cuidados paliativos", el cual quedará así:

Artículo 2º. Plan de Estudio. Las instituciones que desarrollen procesos de formación de talento humano en salud, **incluirán en su pensum académico** el desarrollo de habilidades, conocimientos e **y** competencias relacionadas con los cuidados paliativos.

Parágrafo 1º. En observancia del principio de autonomía universitaria, cada institución de educación superior incluirá contenido que aborde temáticas de cuidados paliativos, en concordancia con sus programas académicos y su modelo educativo, **desarrollando como mínimo, competencias en:**

1. **Alivios del dolor y otros síntomas angustiantes.**
2. **Afirmaciones de vida y considerar la muerte como un proceso normal.**
3. **Integrar los aspectos psicológicos y espirituales del cuidado del paciente.**
4. **Ofrecer un sistema de apoyo para ayudar a los pacientes a vivir tan activamente como sea posible hasta la muerte.**
5. **Ofrecer un sistema de apoyo para ayudar a la familia a adaptarse durante la enfermedad del paciente y en su propio duelo.**
6. **Utilizar un enfoque de equipo para responder a las necesidades de los pacientes y sus familias.**
7. **Mejorar la calidad de vida.**
8. **Brindar en una fase inicial de la enfermedad, otros tratamientos que pueden prolongar la vida.**

Parágrafo 2º: El Estado promoverá e incentivará la formación de profesionales en modalidad de posgrados, la creación de posgrados y la investigación en cuidados paliativos, en el apoyo a las familias y el papel de los cuidadores en la atención de enfermos crónicos o terminales que reciben cuidados paliativos.

BUENAVENTURA LEÓN LEÓN
Representante a la Cámara

SECRETARÍA LEGISLATIVA
18 MAY 2022
9.25a

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

SECRETARIA GENERAL
 JUN 1 2022
 9.26a

PROPOSICIÓN

Por medio de la cual se propone **Modificar el Parágrafo 02 del Artículo 02 del Proyecto de Ley N° 263 de 2021 Cámara - 002 de 2020 Senado** "Por medio de la cual se fortalece la educación en cuidados paliativos", así.

Parágrafo 2°: El Estado promoverá e incentivará la formación de profesionales en modalidad de posgrados, la creación de posgrados y la investigación en cuidados paliativos, en el apoyo a las familias y el papel de los cuidadores en la atención de enfermos crónicos o terminales que reciben cuidados paliativos.

Las acciones de promoción e incentivo de las que trata el inciso anterior, se podrán desarrollar a través de un programa de becas y subsidios de sostenimiento, para los 10 mejores estudiantes de medicina del país, que deseen desarrollar estudios de posgrado en Medicina del Dolor y Cuidado Paliativo.

El Ministerio de Educación Nacional en un plazo no mayor a 12 meses a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, reglamentará la metodología de selección de los estudiantes.

Cordialmente

Milene Jarava Díaz
Milene Jarava Díaz
Representante a la Cámara

JUSTIFICACIÓN

La presente proposición tiene como principal objetivo avanzar en la intención de convertir los cuidados paliativos, en un servicio al alcance de todo el que lo necesite, sin importar la región del país en la cual se encuentre.

Hoy en día en Colombia el problema no es solo de falta de educación en esta materia o la falta de talento humano con conocimientos de la misma, sino también de una gran concentración en la prestación de este servicio,

Según el Atlas latinoamericano de cuidados paliativos, que se dio a conocer en septiembre del año pasado, y el Observatorio Colombiano de Cuidados Paliativos (OCCP), solo tres pacientes de cada diez que requieren atención de este tipo la reciben de manera adecuada y esta situación empeora al observar la asimetría que existe en la oferta de este tipo de servicios en las diferentes regiones del país, debido a que se presenta una concentración de estos servicios principalmente en Bogotá, Antioquia, Santander y Valle, mientras que en la mayoría de regiones del país estos son escasos e incluso no existen.

por eso presento esta proposición que lo que busca es que el Ministerio de Salud en articulación con las EPS y las secretarías de salud departamentales y distritales elaboré un plan de acción dirigido a desconcentrar este servicio y a garantizar de que este, sea asequible a todo el que lo necesite, sin importar el departamento en el que viva.



PROPOSICIÓN

Adiciónese un párrafo al Artículo 2 del Proyecto de Ley N° 263 de 2021 Cámara – 002 de 2020 Senado “Por medio de la cual se fortalece la educación en cuidados paliativos”:

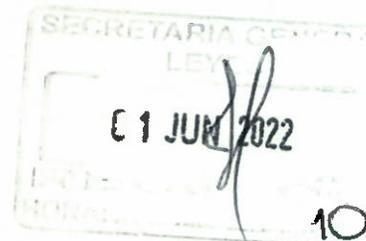
Artículo 2º. Plan de Estudio. Las instituciones que desarrollen procesos de formación de talento humano en salud fomentarán el desarrollo de habilidades, conocimientos o competencias relacionadas con los cuidados paliativos.

(...)

PARÁGRAFO 3. EN UN PLAZO NO MAYOR A SEIS MESES DE EXPEDIDA LA PRESENTE LEY, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, EN COORDINACIÓN CON EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, ESTABLECERÁ LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE ESTE PLAN DE ESTUDIO, INCLUIDO PROGRAMA TEÓRICO Y PRÁCTICO, A LAS QUE SE DEBEN ACOGER LAS MENCIONADAS INSTITUCIONES, PARA LA ELABORACIÓN DE SU RESPECTIVO PLAN.

Presentada por,


JOSE VICENTE CARREÑO CASTRO
Representante a la Cámara por el Departamento de Arauca



ART NUEVO

SECRETARÍA GENERAL
C 1 JUN 2022
92600
CÁMARA
TRATC

PROPOSICIÓN

Por medio de la cual se propone **Adicionar un Artículo Nuevo al Proyecto de Ley N° 263 de 2021 Cámara – 002 de 2020 Senado** “Por medio de la cual se fortalece la educación en cuidados paliativos”, así.

Artículo Nuevo. El Gobierno Nacional bajo la dirección del Ministerio de Salud y Protección Social, en articulación con las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y las secretarías de salud departamentales y Distritales, elaboraran en un plazo no mayor a 12 meses a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, un plan de acción dirigido a desconcentrar el servicio de cuidados paliativos en el país y a garantizar la prestación de este, en todas las regiones.

Cordialmente

Milene Jarava Díaz
Representante a la Cámara

DLT Title L



C

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el título del proyecto de ley No 002 de 2020 Senado, 263 de 2021 Cámara "Por medio de la cual se fortalece la educación en cuidados paliativos", el cual quedará así:

"POR MEDIO DE LA CUAL SE FORTALECE LA EDUCACIÓN Y ATENCIÓN EN CUIDADOS PALIATIVOS"

BUENAVENTURA LEÓN LEÓN
Representante a la Cámara

18 MAY 2022

9:25am

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso. Tel: 3823493
Cra. 7 No. 8 - 68 Oficina 530-529
buenaventura.leon@camara.gov.co

